



Bogotá D.C.,

Señores (as)

ANGELICA RAMÍREZ PEDRAZA, ERLIN MADRID GUTIÉRREZ, JARWIN CORREDOR FAJARDO, JENNY MELO BONILLA, JOSÉ GUSTAVO PARRADO VARGAS, LIBIA LORENA GÓMEZ CRUZ, LUZ JOHANNA OTAVO DÍAZ, MARELYN NAVAS VILLEGAS, MARÍA DEL PILAR BARIENTOS RODRÍGUEZ, MARLEN SHIRLEY BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ, NADYL CONSTANZA DUEÑAS RODRÍGUEZ, NANCY LILIANA NIÑO, SANDRA PATRICIA BELLO MORALES, WILSON ALEXANDER GÓMEZ TORRES, YENY ESPERANZA ÁVILA VEGA, YINETH ADELA CÁCERES MOYANO, YULI ESTEFANIA GUTIÉRREZ ARIAS

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web

Tipo de Acto Administrativo: Resolución 320 del 01 de octubre de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada del 22 al 28 de enero de 2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 320 del 01 de octubre de 2020**, “Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMÓSCA VILLAMARÍN

Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25

Commutador: 358 16 00

www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección I del Capítulo 4 del Título I de la Parte I del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMLMV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMLMV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 a la parte I del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de cada hogar para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para desafilar recursos de su presupuesto apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaría, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se benefician con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplen con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ Artículo 2.1.1.4.1.3. Precio Experiencial de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social es de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 con población superior a un millón (1.000.000) de habitantes...»

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modifica el artículo 2º del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV y hasta cuatro (4) SMLMV y hasta diez (10) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tridimensionales a beneficio, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

que la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de julio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vencera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 17 de julio de 2020 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otros No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciéndole como plazo de ejecución hasta cuando se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica por cuadramiento la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1º de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modifió el literal a) del numeral 5 del artículo 2º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que: "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3º de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "i. i modificar mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aplicar a la misma todo lo establecido en el literal a) del numeral 5 del artículo 2º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT que define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "i. i la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuente a cargo de la empresa Transunión, y a través de la cual se realizan los procesos de creación, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios".

Que el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "i. i la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuente a cargo de la empresa Transunión, y a través de la cual se realizan los procesos de creación, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios".

1 Para hogares con rango de ingresos de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), un total de dos mil trescientos catorce (2.314) subsidios distritales complementarios.

2 Para hogares con rango de ingresos superiores a los (10) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) un total de setecientos ochenta y cuatro (784) subsidios distritales complementarios.

3 Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

4 Para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

5 Para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: para hogares con rango de ingresos de hasta 2 SMMLV, ciento catorce (14), 6) para hogares con rango de ingresos entre 2 y 4 SMMLV, ciento ochenta y seis (146), 7) para hogares con rango de ingresos superiores a 4 y hasta 6 SMMLV, ciento catorce y seis (146); 8) para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV que no están en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); 9) para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y 10) Para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, ciento ochenta y dos (182) ...".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificada, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento catorce (114) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precisadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
1	330970	8D138666	OSCAR GIOVANNI	NEUTA TUNJO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	423703	1022376485	UZETH PAOLA	SORIANO MATIZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
3	452887	1022901413	JAIIME ALEJANDRO	USME PARRA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	453438	1030596003	OCTAVIO ANDRES	TURMEQUE HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	458033	39647130	LUISA MERCEDES	RODRIGUEZ SANCHEZ LEYVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	458862	52359508	JENNY	MELO BONILLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
7	465848	10773107	MIGUEL ENRIQUE	NISPERUZA MARTINEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
8	468805	1040740656	JULIAM ANDRÉS	MEJERERA MIRANDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
9	469197	10880187058	JHERMY STIVEN	ARTEAGA CALDERON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	472851	1020747507	OSCAR ANDRES	PARDO QUINTERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	477380	1026554829	LUZ JOHANNA	OTAVIO DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO SA

Página 5|15

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
12	488018	1023946848	JEFFERSON JOSE	TORRES SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
13	489878	1032424881	EDITH YOBANA	SOTO TRIANA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
14	495334	1033760614	ANGIE CATHERINE	SAALAMANCA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
15	493355	1069727897	GIOVANA ANDREA	CASTRO BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO SA
16	499488	5933629	ESAU	RODRIGUEZ FONSECA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
17	503877	93136182	EANDRO	PERDOMO ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
18	508805	1077871419	JESUS JOSE	BARRERA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
19	518647	1030527719	MARTHA JEANETH	BELTRAN CUADROS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	519237	80761160	WUJALNER JAMES	MORALES BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
21	521442	1030413449	KAREN ANDREA	AROCA GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
22	529669	51551026	CARMEN ROSA	MARTIN ROBAYO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO SA
23	532388	52542080	ANGEUCA	RAMIREZ PEDRAZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	532673	52130946	ZAIRA YANETH	RODRIGUEZ MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
25	533451	1030590180	LINA MARIA	MONTALEGRE MUÑOZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
26	534756	1077967722	VIRGINIE NATALIA	GIRONZON FONSECA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
27	535088	53046070	KENNY PATRICIA	BLANCO BARON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
28	540102	65812274	USA MARIA	CALDERON GRAJALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
29	543568	52928310	JENNÝ CAROLINA	OSPINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
30	544659	1049607813	ESPERANZA	AVILA VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
31	545999	1036628842	VICTORIA ELENA	CORREA AGUDELO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
32	548430	1026582797	DIVANA ALEJANDRA	ROSAS TORRES	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
33	549792	1033774626	ANGIE LORENA	CORTES ANTONIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
34	551613	1033785300	YEIDY LORENA	JIMENEZ ANCHICHOQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
35	554910	1018477294	ANYELA YISELL	RUBÍ MARCELÓ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
36	556138	1110563807	JOSE ALDAIR	MARROQUIN RUIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
37	557370	52909366	JENNY BIBIANA	HERREIRA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
38	559133	52181558	RUBIELA YANNETH	CALCERES NAVAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
39	559572	1016069151	OMEGO FERNANDO	PARRA AGUILERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
40	5621273	52542271	NUBIA ISAREL LEIRO	RODRIGUEZ LEIRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
41	565023	1026279553	VIVIAN ANDREA	SIERRA PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Página 8|15

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 320 DEL

01 OCT 2013

"Por medio de la cual se asignan cierto cuantía (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
42	565114	1013558284	VALERY	CASTELBLANCO CISZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
43	566893	1010223507	DANIELA ALEJANDRA	MESA QUIROGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
44	588378	1037418959	JENNY ALENA	LADINO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
45	570886	1030678726	LEDY TATIANA	LAMPREA URIBA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
46	575265	1032381788	CAROLINA	SANCHEZ GIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
47	576353	1012960169	DAYANA MARIA	ALVARADO LOZANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
48	577405	52798970	MARIA PAOLA	ACOSTA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
49	577627	1030579065	SAMIT JAIR	RICARDO VELZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	577958	52703585	CLAUDIA HELENA	FRANCO CEDIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	581883	52760446	YEISY AMANDA	ARCINIEGAS PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
52	583895	1070816950	VINI LUZ	CUADRADO HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
53	586281	1108454841	YENNY PAOLA	VARON CRUZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
54	588690	1030679382	YUU ESTEFANIA	GUTIERREZ ARIAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
55	589654	12496786	ERLUN	MADRID GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	587687	1110586319	MARIANA JULIET	LODORIO FUENTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	589047	10749827	CRISTIAN CAMILO	CARDEÑAS BALLESTEROS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
58	589048	1031126479	UBIA LORENA	GOMEZ CRUZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		LAURA MARCELA	RIVERA MARIN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2013

"Por medio de la cual se asignan cierto cuantía (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
59	589072	1018479173	GERALDINE	MAYORCA VILATE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
60	589349	1030671825	JENNIFER ALEJANDRA	CARDENAS CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
61	589907	1054681342	JARVIN	COMEDICH FAJARDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDFAMILIA CP. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
62	590075	52716605	HORTÉNCIA DEL PILAR	AMORTEGUI GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
63	590158	1019047555	NEYEL YOHANA	RINCÓN LARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
64	590635	1054647333	YEIDI RICARDO	COROS PORRAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
65	591268	52198536	YAKELINE	GONZALEZ FIRGUÍA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	591454	52743747	DIANA EBLITH	WILCHES PINZÓN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
67	593301	80105512	FREDDY YOVANY	ROJAS COCA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
68	593405	52889559	LUZ ELÉNA	RENÓN CARDOZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
69	593873	1030607817	CAROLINA ELIZABETH	SAFENZ GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
70	594868	1012420139	OQUILA ELIZABETH	DUARTE RINCÓN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
71	595433	1033785370	ANDRES CAMILO	MORENO RESTREPO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
72	595906	1019005301	GERMAN ALEXANDER	GALLEGOS GUZMÁN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
73	596487	1023867281	SANDRA MILENA	PIEDRAHITA JAUJE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Página 10 | 15

Página 9 | 15

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 320 DEL

01 OCT 2013

"Por medio de la cual se asignan cierto cuantía (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
74	598641	52747834	EDNA MARGOT	ROLDAN ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDFAMILIA CP. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
75	599656	1049605251	SULBY YULIETH	ARENAS AMADO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
76	599982	52743228	MARINA DEL PILAR	BARRIENTOS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
77	600983	53001145	BLANCA INES	LEMUS MUÑEVAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
78	601182	1013518744	JORGEL ELIECER	PÉREZ GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
79	601481	1073511312	KAREN VIVIANA	PRIETO OROZCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
80	601847	1105681119	JAVIER ALBERTO	VARGAS OCIOZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
81	602016	1032403804	LAURA MERCEDES	HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
82	602163	1014302981	ANDRES FERNANDO	RODRIGUEZ MONTAÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
83	602288	1030577049	JOAN SEBASTIAN	LEON RIVERA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
84	603526	52034903	MILENA GUZMAN	ANGARITA GUZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
85	607657	39721571	MIREYA	BOTIA REY	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
86	697903	1078270941	PEDRO YAIR	HERNANDEZ ALVARADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
87	608796	1026263276	JOSE GUSTAVO	PARRADO VARGAS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
88	611710	1020774421	MAYRA ALEXANDRA	GARZON LAYTON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
89	611730	1014200871	NANCY LILIANA	NIÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
90	612737	1033703128	YAHETH ADELA	CACERES NOVAYO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2013

"Por medio de la cual se asignan cierto cuantía (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
91	613358	1127618711	PATRICIA MARINA	PÉREZ CABABIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	613389	52744292	SANDRA PATRICIA	BELLO MORALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		79821024	GABRIEL CASTAÑEDA	LENUS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	
93	613623	1026561512	ASTRID VANESA	VALENCIA BERMÚDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
94	613642	1018471629	PADUA ANDREA	GRALINDO JIMÉNEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
95	614490	1056684503	CECILIA GUERRERO	LEGUZAMÓN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
96	616539	1032385943	VICTOR ALFONSO	CIPRIAN DÍAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	
		1033687936	DIANIA CAROLINA	MORALES LEÓN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	
97	617008	20666226	LUCIA DELMAR DEL CAR	GARAVITO CANTOR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		52825982	CLAUDIA NIOMA	BELTRAN GARAVITO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	
98	617248	1014239220	VIVIAN LUCIA	MONToya PUENTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
99	617756	5971167	CAMPOM ELIAS	TIÓQUE ESCUÍVEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		52585908	CLAUDIO CECILIA	RUZ HEREDIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	
100	617828	1013617521	DUVAN FELIPE	MESA BARON	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
101	617830	53021056	LADY JOHANINA	PÍPERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
102	618675	1016010065	CARLOS ANDRES	ROCHA SALGUERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
103	619155	1016006598	ELKIN LEONARDO	RODRIGUEZ DELTRÁN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO

Página 12 | 15

Página 11 | 15

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN N°. 320 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"



RESOLUCIÓN N°. 320 DEL 01 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificada por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7º- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
104	619526	35496598	NELFI ROSA	PERA BALLESTEROS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1019068973	CARLOS ANDRES	BONILLA PERA			
105	620892	1033781971	BRAYAN ANDRES	RAMIREZ RODRIGUEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.474	DE BOGOTÁ
106	623607	1022337839	MARELYN	NAVAS VILLEGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
107	625114	52209428	EUSKA	FOYSCHE FRACICA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
108	625306	1022985790	JESSYCA TATIANA	BOLAÑOS BARAJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CS COMISARIA DE FINANCIAMIENTO
109	625402	1050180084	WILSON ANDERSON	GOMEZ TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
110	627587	52874221	MARLEN SHIRLEY	BOMORQUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1023862096	JOHN ANDERSON	PARRA TAFU			
111	627659	1024571044	LEIDY YULBERLY	RODRIGUEZ GLIZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
112	628178	1024471907	NANCY JACQUELINE	BERJARANO CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
113	517185	1010195509	ANGIE YESenia RODRIGUEZ	DURRAS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		52976641	NADY CONSTANZA RODRIGUEZ	DURRAS RODRIGUEZ			
114	567194	1026268356	LICETH JOHANA	CARRILLO ROSAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del

Página 13 | 15

Página 14 | 15

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN N°. 320 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 1º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los 01 Octubre de 2020

NELSON YOVANY MÍÑEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Enviado: Adolfo, Mireya - Oficina - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos
Jairo - Japay - Oficina - Contraloría Subdirección de Gestión Financiera
Mónica González Olguín - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos
Mónica Osorio - Oficina Oficina - Subdirección de Recursos Públicos